

**ANUNCIO DE CLASIFICACION DE OFERTAS  
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

Expediente N° 32/15

Título: **SERVICIO ESPECIAL DE CAFETERÍA – COMEDOR EN EL CAMPUS DE ORIHUELA (SEDE DESAMPARADOS) DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

Tipo de Tramitación:	ORDINARIO	Procedimiento Adjudicación:	PROCEDIMIENTO ABIERTO
Tipo de Contrato	SERVICIO	Documentación asociada:	RESOLUCION RECTORAL N° 1518 DE FECHA 29/07/2015
Fecha de Resolución de Clasificación	29/07/2015	Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:	29/07/2015

Empresa Clasificada:	FEDERICO RODRIGUEZ RUFETE	Importe de la oferta económicamente más ventajosa	Por los precios contenidos en su oferta y un canon de 3.000 euros.
----------------------	---------------------------	---	--

**Órgano de Contratación:**

**EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA**

(Por delegación de RR 646/15 de 29 de abril, DOCV 7522 de 11/05/2015 en relación con la RR. n° 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011), ampliada por RR n° 207/12 de 13/02/2012 DOCV N° 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia para hacer constar que con fecha 29 de julio de 2015 se inicia la difusión pública del presente anuncio.



Fdo.: Asunción Sánchez Ortega  
Directora del Servicio de Contratación



## SERVICIO DE CONTRATACION

EXPTE. 32/15

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanen de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.2 del TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la propuesta de clasificación de la proposición presentada formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 27 de julio de 2015, y de requerimiento a la mercantil que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento tramitado en base al art. 170 c) del TRLCSP, para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP, que no se hubiese presentado con anterioridad.

Vista la demás documentación que consta en el expediente

### RESUELVO:

**PRIMERO:** Clasificar la proposición presentada por **D. Federico Rodríguez Rufete** para el expte. 32/15 "SERVICIO ESPECIAL DE CAFETERIA-COMEDOR EN EL CAMPUS DE ORIHUELA (SEDE DESAMPARADOS) DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE", tramitado de acuerdo con el artículo 170 c) del TRLCSP, y declararla como la económicamente más ventajosa, atendiendo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, cuya motivación, según se desprende del contenido del informe técnico emitido y aceptado por la Mesa, el canon de 3.000 euros, y la oferta económica que se adjunta como anexo, es la siguiente.

*"Variedad, calidad, adecuación e idoneidad:*

*Oferta los 66 artículos de cafetería que se exigen en el pliego. Oferta los artículos correspondientes a Anexo II Punto 2 Desayuno, Almuerzo menús, y platos combinados del Pliego 32/15. Los productos utilizados para la elaboración y todos los artículos expuestos serán de primera calidad. La empresa Federico Rodríguez Rufete declara que se compromete a cumplir con lo expuesto en todos los artículos y anexos de este pliego técnico conforme a la legislación vigente. Se considera suficiente.*

*Número de personas y categoría profesional:*

*Presenta: Relación de Medios Humanos: 1 Ayudante de camarero, con una jornada de 40 horas semanales. 1 camarero, con una jornada de 40 horas semanales. 1 cocinero, con una jornada de 40 horas semanales*



La empresa Federico Rodríguez Rufete declara que se compromete a cumplir con lo expuesto en todos los artículos y anexos de este pliego técnico conforme a la legislación vigente. Se considera la cantidad de personal presentada suficiente para el servicio.

**Plan de limpieza de las instalaciones:**

Presenta: Plan de limpieza. Limpieza diaria, limpieza mensual exhaustiva. La empresa Federico Rodríguez Rufete declara que se compromete a cumplir con lo expuesto en todos los artículos y anexos de este pliego técnico conforme a la legislación vigente. Se considera el plan de limpieza suficiente.

**Plan de mantenimiento y conservación del equipamiento y de las instalaciones:**

Presenta: Plan de Mantenimiento y conservación del equipamiento y las instalaciones Contratar con empresas especializadas en el mantenimiento de la maquinaria existente en el local, y técnico legal, que garanticen las actuaciones. La empresa Federico Rodríguez Rufete declara que se compromete a cumplir con lo expuesto en todos los artículos y anexos de este pliego técnico conforme a la legislación vigente. Se considera el plan de mantenimiento suficiente.

**Plan de seguridad e higiene alimentaria:**

Presenta: Contratación con empresa especializada en seguridad de higiene alimentaria. Declara que se compromete a cumplir con lo expuesto en todos los artículos y anexos de este pliego técnico conforme a la legislación vigente. Se considera el plan de seguridad e higiene suficiente.

**Medios materiales:**

Presenta: Se aportará todo aquel material necesario para realizar la actividad. Declara que se compromete a cumplir con lo expuesto en todos los artículos y anexos de este pliego técnico conforme a la legislación vigente. Se considera suficiente.

**Mejoras:**

Presenta: Calidad, cuidado en la elaboración, servicio de calidad, comidas a la carta, comida para llevar. Se considera APTO para la prestación del Servicio de Cafetería Comedor en el Campus de Orihuela Sede Desamparados de la UMH.

**SEGUNDO:** Requerir a D. Federico Rodríguez Rufete para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente en el Registro General de esta Universidad la documentación que a continuación se detalla:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar: D.N.I.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social.
- Alta en el IAE y, en su caso, último recibo del mismo, así como la declaración responsable de no haberse dado de baja.
- Solvencia económica y financiera, de acuerdo con lo exigido en el apartado 4.9 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Solvencia técnica, de acuerdo con lo exigido en el apartado 4.9 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Copia de la póliza por responsabilidad civil exigida en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP por un importe de (2.000€), según se establece en el apartado 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



**TERCERO:** Notificar la presente resolución al interesado, y publicarla en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

EL RECTOR

Prof. Fernando Vidal Giménez  
**VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA**  
(Por delegación de RR 646/15 de 29 de abril,  
DOCV 7522 de 11/05/2015  
en relación con la RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,  
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,  
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012  
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)



La oferta económica de FEDERICO RODRIGUEZ RUFETE, es la que se sigue:

1. ARTICULOS CAFETERIA

1.1. PRODUCTOS

€

	Precio sin I.V.A.	I.V.A. (10%)	Precio con I.V.A.	Factor Corrector
1. Café solo / descafeinado solo	0,682	0,068	0,750	20
2. Café cortado / descafeinado cortado	0,727	0,073	0,800	20
3. Café con leche / descafeinado con leche	0,818	0,082	0,900	20
4. Café con leche condensada (bombón) / descafeinado bombón	0,818	0,082	0,900	20
5. Café del tiempo	0,727	0,073	0,800	5
6. Infusiones (todas)	0,682	0,068	0,750	5
7. Té con leche	0,727	0,073	0,800	5
8. Vaso de leche 250 ml con cola-cac	0,909	0,091	1,000	1
9. Vaso de leche 250 ml	0,727	0,073	0,800	1
10. Leche preparada 250 ml	0,727	0,073	0,800	1
11. Horchata líquida 250 ml	0,909	0,091	1,000	1
12. Yogurt blanco / sabores / frutas	0,455	0,045	0,500	1

1.2. BOLLERÍA Y TOSTADAS

€

	Precio sin I.V.A.	I.V.A. (10%)	Precio con I.V.A.	Factor Corrector
13. Croissant / ensaimada / palmera	0,818	0,082	0,900	1
14. Valencianas (2 unidades)	0,545	0,054	0,600	1
15. Bollo relleno chocolate / Napolitana chocolate	0,909	0,091	1,000	1
16. Donuts	0,682	0,068	0,750	1
17. Empanadilla atún y cebolla	0,909	0,091	1,000	1
18. Coca salada	1,182	0,118	1,300	1
19. Tostada (con aceite de oliva virgen, o con mantequilla)	0,727	0,073	0,800	20
20. Vi Tostada (con aceite de oliva virgen, o con mantequilla)	0,455	0,045	0,500	20
21. Suplemento para 1 tostada de (tomate natural, o de aceitunas, o de mermelada)	0,182	0,018	0,200	20
22. Suplemento para Vi tostada de (tomate natural, o de aceitunas, o de mermelada)	0,136	0,014	0,150	20
23. Suplemento para 1 tostada de (jamón york, o mortadela, o queso, o queso fresco, o salchichón, o chorizo, o atún)	0,455	0,045	0,500	20
24. Suplemento para Vi tostada de (jamón york, o mortadela, o queso, o queso fresco, o salchichón, o chorizo, o atún)	0,273	0,027	0,300	20



25. Suplemento para 1 tostada de (jamón serrano)	0,636	0,064	0,700	20
26. Suplemento para 1/2 tostada de (jamón serrano)	0,363	0,036	0,400	20

### 1.3. ZUMOS

€

	Precio sin I.V.A.	I.V.A. (10%)	Precio con I.V.A.	Factor Corrector
27. Zumo de pina, melocotón, tomate, etc	0,818	0,082	0,900	20
28. Zumo de naranja natural	1,000	0,100	1,100	20
29. Brios y similares	1,091	0,109	1,200	5

### 1.4. BOCADILLOS

€

	Precio sin I.V.A.	I.V.A. (10%)	Precio con I.V.A.	Factor Corrector
30. Blanco y negro	1,636	0,164	1,800	2
31. Longaniza 3 piezas	1,545	0,155	1,700	5
32. Tortilla francesa	1,364	0,136	1,500	2
33. Tortilla española	1,545	0,155	1,700	5
34. Vegetal (lechuga, tomate, pepino, cebolla, maíz, atún, huevo)	1,818	0,182	2,000	5
35. Queso / Salchichón / Chorizo / atún / jamón york (50 g)	1,545	0,155	1,700	2
36. Mortadela / chope / foie-gras (50 gr.)	1,364	0,136	1,500	2
37. Jamón serrano (50gr)	1,636	0,164	1,800	10
38. Lomo a la plancha (50 gr.)	1,818	0,182	2,000	5
39. Pechuga a la plancha (50 gr.)	1,818	0,182	2,000	5
40. Hamburguesas plancha (65 gr.)	1,818	0,182	2,000	5
41. Suplemento para bocadillo, de (tomate natural, o de aceitunas)	0,182	0,018	0,200	10
42. Suplemento para bocadillo, de (jamón york, o mortadela, o queso, o queso fresco, o salchichón, o chorizo, o atún)	0,455	0,045	0,500	10

El pan tendrá 90 gr.

Las guarniciones (aceite, mantequilla) y salsas, a elegir, irán incluidas en los citados precios de los bocadillos.



### 1.5. REFRESCOS

		€			
	Precio sin I.V.A.	I.V.A. (10%)	Precio con I.V.A.	Factor Corrector	
43.	Cola / Naranja / Limón / Tónica / Sin gas (botellín)	0,727	0,073	0,800	20
44.	Cola / Naranja / Limón / Tónica (bote)	0,818	0,082	0,900	20
45.	Gaseosa	0,727	0,073	0,800	1
46.	Te limón (Nestea)	1,000	0,100	1,100	1
47.	Bebidas isotónicas	1,000	0,100	1,100	1

### 1.6. VINOS Y CERVEZAS

		€			
	Precio sin I.V.A.	I.V.A. (10%)	Precio con I.V.A.	Factor Corrector	
48.	Vino corriente vaso	1,091	0,109	1,200	1
49.	Caña de cerveza	0,727	0,073	0,800	1
50.	Cerveza botella / bote (1/3)	0,909	0,091	1,000	1

### 1.7. AGUAS MINERALES

		€			
	Precio sin I.V.A.	I.V.A. (10%)	Precio con I.V.A.	Factor Corrector	
51.	Agua mineral 1/3	0,500	0,050	0,550	20
52.	Agua mineral 1/2	0,682	0,068	0,750	20
53.	Agua mineral 1'5 litros para llevar	0,909	0,091	1,000	10

### 1.8. TAPAS

		€			
	Precio sin I.V.A.	I.V.A. (10%)	Precio con I.V.A.	Factor Corrector	
54.	Aceitunas sevillanas / partidas	0,818	0,082	0,900	1
55.	Almendras fritas	1,091	0,109	1,200	1
56.	Cacao frito	0,818	0,082	0,900	1
57.	Ensaladilla Rusa (tapa)	1,091	0,109	1,200	1
58.	Patatas Bravas	1,182	0,118	1,300	1
59.	Tortilla patatas (ración)	0,909	0,091	1,000	1
60.	Boquerones en vinagre	1,818	0,182	2,000	1
61.	Queso Manchego 100 gr	1,818	0,182	2,000	1
62.	Jamón Serrano 100gr	2,273	0,227	2,500	1
63.	Patatas de bolsa	0,727	0,073	0,800	5
64.	Plato de patatas fritas (grande)	2,273	0,227	2,500	5
65.	Plato de patatas fritas (mediano)	1,454	0,145	1,600	5
66.	Plato de patatas fritas (pequeño)	0,909	0,091	1,000	5



## 2. DESAYUNO, ALMUERZO, MENUS Y PLATOS COMBINADOS

### DESAYUNO

Café con leche o

Vaso de leche o

Descafeinado con leche o

Infusiones

Acompañado de (tostada entera con aceite de oliva virgen, o croissant, o ensaimada, o tostada entera con mantequilla, o magdalenas, o donuts, etc.)

PRECIO: 1,182 €

IVA: 0,118 €

PRECIO I.V.A Incluido: 1,30€

FACTOR DE CORRECCIÓN: 20

### ALMUERZO

Bocadillo a elegir.

Bebidas: Vaso vino o 1/5 de Cerveza o Caña o Agua mineral, o refresco botellín.

Café

PRECIO: 2,27 €

IVA: 0,22 €

PRECIO I.V.A Incluido: 2,50 €

FACTOR DE CORRECCIÓN: 20

En los bocadillos y en los productos que son elaborados en el propio bar deberán indicar gramaje, y calidad tanto del pan como de la mezcla.

### MENÚ

Descripción:

El menú será diferente, cada día de los cinco días laborables de la semana.

Uno de los primeros platos será de verdura.

Se dará la opción de cambiar el primer o segundo plato, por una ensalada grande.

Uno de los segundos platos será de pescado.

Se dará la opción de cambiar las patatas de guarnición del segundo plato por verdura de guarnición.

Se indicará la programación mensual invierno-verano.

MENÚ				
	Precio sin I.V.A.	I.V.A. (10%)	Precio con I.V.A.	Factor Corrector
3 primeros platos, a elegir uno	1,454	0,145	1,600	10
3 segundos platos, a elegir uno	2,090	0,210	2,300	10
Ensalada	0,545	0,054	0,600	2





Pan a elegir entre 2 variedades	0,318	0,031	0,350	2
3 postres, a elegir uno	0,727	0,073	0,800	2
Agua, o refresco, o cerveza, o vino	0,727	0,073	0,800	5
MENÚ COMPLETO	4,720	0,472	5,20	30

APORTE CALÓRICO APROXIMADO, 800 - 1.200 Calorías.  
Podrán adquirirse platos sueltos del menú (precio máximo, arriba indicado).

#### MENÚ BOCADILLO

Bocadillo a elegir

Patatas fritas plato mediano o ensalada, a elegir.

Bebidas: Vaso vino o 1/5 de Cerveza o Caña o Agua mineral, o refresco botellín.

PRECIO: 3,181 €

IVA: 0,318 €

PRECIO I.V.A Incluido: 3.50 €

FACTOR DE CORRECCIÓN: 10

En los bocadillos y en los productos que son elaborados en el propio bar deberán indicar gramaje, y calidad tanto del pan como de la mezcla

#### PLATOS COMBINADOS

	Precio sin I.V.A.	I.V.A. (10%)	Precio con I.V.A.	Factor de Corrección
1. Filete ternera, ensaladilla rusa, huevo frito y patata	3,454	0,345	3,80	2
2. Merluza, huevo cocido, espárragos y mahonesa	3,182	0,318	3,50	2
3. Pechuga pollo, bacon, patatas y ensalada	3,182	0,318	3,50	2
4. Huevos (2), patatas fritas, bacon y 2 salchichas	3,182	0,318	3,50	2
5. Lomo fresco, ensalada, patatas fritas, huevo y guarnición del día	3,182	0,318	3,50	2
6. Pechuga empanada, ensalada, patatas fritas, huevo y guarnición del día	3,182	0,318	3,50	2
7. Merluza empanada, ensalada, patatas fritas, huevo y guarnición del día	3,454	0,345	3,80	2



CANON

EUROS/AÑO	FEDERICO RODRIGUEZ RUFETE
3.000,00	3.000